

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se reclasifican los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), denominados Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Expediente núm.: 0417/2021.

1. Entidad Local solicitante.
Ayuntamiento de Torredonjimeno.

2. Puestos de trabajo para los que se solicita su reclasificación.
A reclasificar:
Secretaría, clase 1.^a - 01254. Subescala Secretaría, categoría superior.
Intervención de clase 2.^a - 01254. Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.
Reclasificados:
Secretaría de clase 2.^a - 24029. Subescala Secretaría, categoría entrada.
Intervención de clase 2.^a - 24028. Subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada.
Forma de provisión de los puestos: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la entidad local referenciada en el punto 1 solicitando la reclasificación de Secretaría e Intervención de clase 1.^a a clase 2.^a indicados en el punto 2, puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

R E S U E L V O

Primero. Reclasificar los puestos de trabajo referenciados en el punto 2 para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala y categoría indicados en el mismo punto.

Segundo. La provisión de los puestos será mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00250918

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un período máximo de tres meses hasta la cobertura de los puestos conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 19 de noviembre de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.